

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 24 de febrero de 2021, a Despacho del señor Juez, la presente demanda, con el fin de informarle que la apoderada de la parte demandada, CLÍNICA VERSALLES informa renuncia al poder conferido.

Sírvase proveer.

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
Oficial Mayor



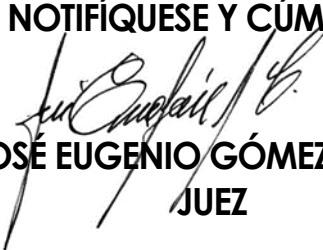
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN:	094
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NOELIA MURILLO OSPINA Y OTROS
DEMANDADO:	CLÍNICA VERSALLES
RADICADO:	17001-31-03-002-2019-000104-00

La abogada ANDREA MARCELA VIZCAÍNO PINO presenta renuncia al poder conferido por la CLÍNICA VERSALLES, sin embargo, para poder acceder a dicha renuncia **SE REQUIERE** a la profesional del derecho, con el fin de que allegue la comunicación enviada a su poderdante, informándole sobre su renuncia, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P, para poder acceder a dicha renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

